



COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN  
Primera Sesión Extraordinaria, del año 2017

Minuta

<b>Tipo de reunión:</b>	Sesión Extraordinaria
<b>Fecha:</b>	22 de Junio de 2017
<b>Hora de inicio:</b>	19:36 horas
<b>Hora de término:</b>	21:33 horas
<b>Lugar de la sesión:</b>	Salón de Usos Múltiples del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto), ubicadas en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan
<b>Orden del Día:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li><b>1. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la convocatoria dirigida a las y los ciudadanos de la delegación Cuauhtémoc, a participar en la consulta ciudadana sobre la aprobación o rechazo a seguir implementando el “Programa Delegacional de Desarrollo 2016-2018 en la delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de mayo de 2016”.</b></li><li><b>2. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba la reutilización de los materiales consultivos recuperados en anteriores Procesos Electorales y de Participación Ciudadana, en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.</b></li><li><b>3. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los modelos de la Documentación Consultiva, Auxiliar y documentos asociados al Sistema Braille a emplearse en la Consulta Ciudadana</b></li></ol>

† g



COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN  
Primera Sesión Extraordinaria, del año 2017

	<p>sobre Presupuesto Participativo 2018, a realizarse el 3 de septiembre de 2017.</p>
<p>ACUERDOS</p>	<p>Acuerdo CPCyC/002/2017 por el que se rechaza por unanimidad el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General, del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos de la Delegación Cuauhtémoc, a participar en la Consulta Ciudadana, sobre la aprobación o rechazo de la implementación, en sus términos del Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018. Con las observaciones que tendrán que ser sometidas, en su caso, al engrose del documento.</p> <p>Acuerdo CPCyC/003/2017 por el que se aprueba el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba la reutilización de los materiales consultivos recuperados en anteriores Procesos Electorales y de Participación Ciudadana, en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 con las observaciones realizadas por la Licenciada Delia Guadalupe del Toro López, Directora Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística así como por la Contraloría General.</p> <p>Acuerdo CPCyC/004/2017 por el que se aprueba el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los modelos de la Documentación Consultiva, Auxiliar y documentos asociados al Sistema Braille a emplearse en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018, a realizarse el 3 de septiembre de 2017 con las observaciones realizadas por la Contraloría General.</p>



**COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN**  
Primera Sesión Extraordinaria, del año 2017

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con treinta y seis minutos del día veintidós de junio de dos mil diecisiete, en las oficinas del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto), ubicadas en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, de conformidad con los artículos 53, párrafos primero y tercero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 40, fracciones I y II, y 48, apartado A), del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), se reunieron los integrantes de la Comisión que a continuación se enlistan:

Nombre	Cargo
C. Pablo César Lezama Barreda	Consejero Electoral Presidente de la Comisión
C. Gabriela Williams Salazar	Consejera Electoral Integrante de la Comisión
C. Olga González Martínez	Consejera Electoral Integrante de la Comisión
C. Yuri Gabriel Beltrán Miranda	Consejero Electoral
C. Rubén Geraldo Venegas	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México
C. Delia Guadalupe del Toro López	Directora Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
C. Óscar Alejandro Rodríguez Paz	Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos
C. José Luis Barajas Martínez,	Director de Educación Cívica y Cultura Democrática, quien mediante el oficio



COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN  
Primera Sesión Extraordinaria, del año 2017

Nombre	Cargo
	IECM/DEEC/014/2017 representó al Director Ejecutivo de Educación Cívica
C. Julio Enrique de la Fuente Rocha	Director de Enlace Operativo. Quien mediante el oficio IECM/UTALAOD/029/2017, representó a la Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados
C. Salvador Gabriel Macías Payén,	Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión
C. Jesús Medina Franco	Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
C. Jorge Alberto Diazconti Villanueva	Contralor General
C. Idalina Arreola Atilano	Encargada del Despacho de Vinculación con Organismos Externos
C. Alejandro Fidencio González Hernández.	Secretario Administrativo
C. Diego Orlando Garrido López	Representante del Partido Acción Nacional
C. Froylán Yescas Cedillo	Representante Morena
C. Antonio Alemán García	Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática
C. Benjamín Jiménez Melo	Representante del Partido del Trabajo



COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN  
Primera Sesión Extraordinaria, del año 2017

Nombre	Cargo
C. René Cervera Galán	Representante Suplente del Partido Humanista
C. Jesús Arturo Flores López	Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Capacitación y Secretario Técnico de la Comisión

El Secretario Técnico pasó lista de asistencia a los integrantes de la misma, verificando y declarando la existencia del quórum, de conformidad con lo previsto en los artículos 40, fracción I, 45, fracciones IV y V, y 56 del Reglamento.

Hecho lo anterior, el Presidente de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento, declaró el inicio de la Primera Sesión Extraordinaria de esta Comisión, correspondiente al año 2017.

El Secretario Técnico, por instrucción del Presidente de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, dio lectura al proyecto del Orden del Día, mismo que se sometió a la consideración de sus integrantes, en los términos siguientes:

- 1. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la convocatoria dirigida a las y los ciudadanos de la delegación Cuauhtémoc, a participar en la consulta ciudadana sobre la aprobación o rechazo a seguir implementando el “Programa Delegacional de Desarrollo 2016-2018 en la delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de mayo de 2016”.**

2. **Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba la reutilización de los materiales consultivos recuperados en anteriores Procesos Electorales y de Participación Ciudadana, en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.**
3. **Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los modelos de la Documentación Consultiva, Auxiliar y documentos asociados al Sistema Braille a emplearse en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018, a realizarse el 3 de septiembre de 2017.**

El Presidente de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, Pablo Lezama Barreda solicitó si hubiere intervenciones a lo que la C.E. Olga González Martínez sugirió que se modificara el título en el primer punto del Orden del Día, propuso que se redactara de la siguiente forma: “a participar en la Consulta Ciudadana sobre la aprobación o rechazo sobre la continuidad del Programa Delegacional...”; en lugar de decir: “a seguir implementado”; a lo que manifestó que se podría ver una redacción de forma, pero posiblemente pudiera considerarse de fondo.

Por su parte, la C.E. Gabriela Williams Salazar, comentó que lo que se intenta consultar es la ejecución del Programa Delegacional de Desarrollo, a lo que debería de decir que “a seguir ejecutando el Programa Delegacional de Desarrollo” y no la implementación del mismo.

El representante de MORENA manifestó que si las propuestas son de forma y están bien, entonces no habría ningún problema, “cualquier palabra que vaya hacia la Minuta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada el 22 de junio de 2017.



COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN  
Primera Sesión Extraordinaria, del año 2017

continuidad, a la ejecución, o al cumplimiento del Programa Delegacional, no se tendría ningún problema”.

En uso de la voz, el representante del Partido de la Revolución Democrática, manifestó que más allá de la palabra, solicitó que se retirara el punto del Orden del Día, pues dijo que “no se cuenta con los elementos, ni en los considerandos, ni en los antecedentes, para poder opinar profundamente sobre el tema y me parece que tendría que retirarse la propuesta del Orden del Día”.

En segunda ronda, la C.E. Olga González Martínez, aclaró que “la razón por la cual solicitó la modificación, es el mismo argumento que formuló la C.E. Gabriela Williams Salazar, toda vez que una cosa es la implementación y otra cosa es la evaluación y reiteró que considera que “la continuidad implica no nada más la ejecución, sino podría abarcar la implementación, la ejecución, etcétera.”

En segunda ronda, el Representante del MORENA manifestó su postura y dio argumentos en relación al porqué del primer punto del orden del día y dijo que “es una propuesta sólo de participación ciudadana, es una propuesta para fortalecer la democracia participativa, y simplemente es un ejercicio que se quiere hacer por parte del Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, el doctor Ricardo Monreal, para evaluar y ponerse a trabajar, en dado caso, en el Programa de Gobierno Delegacional.”

Señaló que si bien el domingo pasado en la Delegación Cuauhtémoc se llevó a cabo una consulta, entonces si se promueve ejercicios democráticos para evaluar gobiernos entonces lo que se busca es que dicha consulta que se ha solicitado, se haga por la vía institucional y con el apoyo del Instituto en coordinación con la delegación.



COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN  
Primera Sesión Extraordinaria, del año 2017

En segunda ronda, el Representante del PAN dijo coincidir con lo planteado por el representante del PRD, en virtud de que efectivamente había que robustecer el proyecto en el sentido de dejar claro si se pretende evaluar la ejecución o se consultará sobre la implementación, o si es su continuidad, porque no se ve reflejado en los Considerandos, por lo que se sumó en opinar que lo mejor era retirar el punto del Orden del Día.

El Consejero Electoral Pablo César Lezama en segunda ronda intervino, aclarando que “La petición que motiva el planteamiento del Orden del Día dice se explica en una convocatoria dirigida a las y los ciudadanos de la Delegación Cuauhtémoc a participar en la Consulta Ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la implementación, en sus términos, del Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018, por lo que se trata del Orden del Día y no del contenido del documento”, por tanto propuso que se quedara en los términos que fue solicitado por la delegación, “pues ellos pidieron que se planteara exactamente así”, afirmó.

En segunda ronda, el Representante del PRD preguntó: ¿cómo quedaría? A lo que respondió el Consejero Electoral Pablo Lezama Barreda que para efecto del Orden del Día, la redacción sería “Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos de la Delegación Cuauhtémoc a participar en la Consulta Ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la implementación en sus términos del Programa Delegación de Desarrollo 2015-2018”.

En voz del representante del Partido de la Revolución Democrática, dijo que no se pretendía entrar al tema de fondo, manifestó su intención de retirar el punto, ya que



**COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN**  
Primera Sesión Extraordinaria, del año 2017

según sus palabras, “no se puede llevar a cabo una consulta que dice: aprobación o rechazo de seguir implementando e insistió en que no se puede aprobar algo que ya tiene un año de ejercicio”.

A lo que el Consejero Electoral Pablo César Lezama aclaró que ese punto sería discutido en el contenido del documento, por lo que el Representante del PRD: manifestó nuevamente su intención en solicitar que se retirara el punto, “ya que no se puede consultar algo que ya se está implementando desde hace un año”.

El Consejero Presidente Pablo Lezama Barreda aclaró que “solamente se estaría poniendo de acuerdo con el título del asunto que se discutirá y lo que pide el representante del PRD es que se retire el punto del Orden del Día”; es decir, se infiere que son dos cosas distintas.

En tercera ronda, comentó el Consejero Presidente de la Comisión, “si no hubiere más intervenciones, se votaría, primero el retiro de la propuesta del Orden del Día y después la propuesta de la Consejera Olga González, retirando la palabra ‘implementación’. Lo mismo para la Consejera Gabriela Williams, quedando por votar la propuesta del Partido de la Revolución Democrática y del partido Acción Nacional”.

El Secretario Técnico, por instrucción del Consejero Presidente, consultó en votación económica, si se retiraba el punto número uno del Proyecto del Orden del día en los términos apuntados, siendo este aprobado por unanimidad de los presentes.

Al presentarse confusión, el Consejero Presidente, Pablo Lezama Barrera, solicitó que se consultara nuevamente la votación. En palabras del Secretario Técnico, consultó nuevamente en votación económica, que se retirara el punto número uno del Orden del Día en los términos referidos, siendo éste rechazado por unanimidad.

Minuta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada el 22 de junio de 2017.

9/40

4



COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN  
Primera Sesión Extraordinaria, del año 2017

Posterior a ello, solicitó el Consejero Pablo Lezama Barreda al Secretario Técnico, se sometiera a votación el Proyecto de Orden del Día.

Antes, el Representante del PRD solicitó el uso de la voz con la finalidad de que se asentara en actas, que “la primera votación hacía referencia que se retirara el primer punto del Orden del Día y que las Consejeros y el Consejero Presidente votaron a favor. Y que su error lo ratifican en segunda votación”. Por lo tanto, el Consejero Presidente Pablo Lezama Barreda manifestó que “quedará en actas, como ha solicitado el Representante del PRD”.

Posterior a ello, por instrucción del Consejero Presidente, el Secretario Técnico consultó en votación económica si se aprobaba el Proyecto de Orden del Día, con las observaciones realizadas por la Presidencia de la Comisión, siendo éste, aprobado por unanimidad.

Asimismo, el Secretario Técnico, por instrucción del Presidente de la Comisión, y con fundamento en el artículo 42, fracción VII, en relación con el artículo 24, ambos del Reglamento, consultó respecto de la dispensa de la lectura de la documentación comprendida en los puntos del Orden del Día, en virtud de haber sido previamente circulados de manera conjunta con la convocatoria a esta sesión.

No existiendo comentarios sobre este respecto, las Consejeras y Consejero Electoral integrantes de la Comisión aprobaron, por unanimidad, la dispensa de la lectura de la documentación comprendida en el Orden del Día.

A continuación, el Secretario Técnico, por instrucción del Presidente de la Comisión, procedió a dar lectura a cada uno de los puntos comprendidos en el Orden del Día, para su estudio y análisis, al tenor siguiente:

Minuta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada el 22 de junio de 2017. 10/40



COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN  
Primera Sesión Extraordinaria, del año 2017

1.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la convocatoria dirigida a las y los ciudadanos de la delegación Cuauhtémoc, a participar en la consulta ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la implementación en sus términos del “Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018”.

Inició la discusión en primera ronda, con el Representante del Partido Humanista, quien manifestó que tan solo hace unas semanas se pidió si se revocaba o no el mandato. Continúo con su intervención mencionando que “la discusión que se hizo, se enfocaba en que no era constitucional la revocación del mandato. Ahora se solicita se consulte el programa, a lo que alude que cuando alguien se postula para jefe de una delegación, es que ya presentó un programa y que se ha ganado por mayoría es porque la gente aceptó el programa”. Finalizó comentando, “que no se visualiza si es un receso democrático o un proceso demagógico”.

En primera ronda el representante del Partido de la Revolución Democrática manifestó “que su preocupación, más allá de los ordenamientos, es que se debe evitar que el Instituto sea rehén de una campaña publicitaria de un personaje que claramente tiene aspiraciones de ser candidato a la Jefatura de Gobierno”. Subrayó, “que los solicitantes no tienen claro lo que buscan consultar, la claridad estriba en que la consulta la haga el instituto y ahí está la preocupación, ya que cualquiera de los órganos, ustedes, la delegación, cualquier ciudadano puede solicitar una consulta, pero que el impacto sea trascendental”. Por lo que apeló a que se discutiera esa palabra, es decir, si petición de consulta era trascendental o no.



COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN  
Primera Sesión Extraordinaria, del año 2017

Reiteró que en ese sentido solicitó que se retirara el punto porque se supone se debe tener un informe técnico, un informe jurídico y a su parecer no se cuenta con él.

Al respecto, también comentó “que su preocupación se refiere a que parece ser que lo que se busca por parte del Jefe Delegación de Cuauhtémoc es la promoción rumbo a su candidatura, toda vez que en la convocatoria se señalaría que ‘el jefe Delegacional Ricardo Monreal, convoca a...’ y eso se va a promocionar en todos lados, por lo que no debe el Instituto ser partícipe de dicha promoción”.

Otro punto que señaló es sobre los recursos económicos, “al principio cuando solicitó la consulta para revocación de mandato señaló que su solicitud era porque no había dinero, ahora en los considerandos manifiesta que él puede quitarse salario e invertir en la consulta”, a lo que el Representante del PRD consultó: ¿el instituto puede recibir dinero de particulares?

Puso el ejemplo de la convocatoria que hizo la Diputada Pirín en una Consulta Ciudadana, la cual fue pagada, e instrumentada y no solicitó al Instituto su participación, e igual fue un ejercicio democrático.

En primera ronda, participó el Representante del Partido MORENA, quien haciendo alusión a sus colegas representantes de partidos intentó explicar el porqué de la Consulta solicitada, “por lo menos el Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, ha solicitado la evaluación. Se acaba de aprobar un marco jurídico que permite evaluar los gobiernos, evaluar incluso, la capacidad de los propios gobiernos y de los programas o proyectos que vaya a encabezar cualquier Gobierno”, eso para fortalecer la democracia.



**COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN**  
Primera Sesión Extraordinaria, del año 2017

También, subrayó que respecto de los comentarios en torno a si quiere o no ser candidato, si lo va a ser o no, consideró que cualquier político tiene esas aspiraciones, sin embargo; dijo que “ha solicitado la consulta como Jefe Delegacional y es normal porque no se está acostumbrado a evaluar los programas, al respecto hizo comentarios respecto otros políticos que usan los recursos públicos para estar promocionando otro tipo de campañas como el Jefe de Gobierno de la Ciudad visitando todo el país con programas como médico en tu casa”. Al respecto, invitó a fortalecer la democracia en la ciudad, “de forma integral, la democracia no nada más es para unos, la democracia es para toda la ciudadanía”. Arguyó que el problema en realidad es político y señaló a los Partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional.

En primera ronda, la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar, manifestó apartarse del sentido del proyecto, “porque en relación a lo que se propone, en la revisión del expediente, el día 6 de junio se le solicitó al Jefe Delegacional, que especificara las consecuencias sobre someter a consulta el Programa de Gobierno Delegacional del Desarrollo en Cuauhtémoc 2016-2018. En realidad, la idea era saber si continuaba o no el Programa de Gobierno, sin embargo, si se revisa el artículo 26 de la ley de Planeación del Distrito Federal, la formulación de los programas generales, deben de tener un Comité de Planeación que tiene que dar aviso el inicio del proceso de elaboración de un programa general, mediante la publicación en dos diarios de circulación en el Distrito Federal, en su caso”.

Acto seguido, la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar, también afirmó: “ en realidad, el Programa Delegacional del Desarrollo en Cuauhtémoc tiene cinco ejes; según la introducción del mismo programa, y dice que durante el proceso de elaboración del programa se contó con la participación de las diferentes áreas que conforman la delegación, aportando información y propuestas de acción que fueron



**COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN**  
Primera Sesión Extraordinaria, del año 2017

sistematizadas y analizadas para su elaboración, mismo que se sustenta en los cinco ejes rectores del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, y en las líneas estratégicas derivadas de los 15 compromisos por la regeneración del Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc. Con relación a esto, se hizo también en estas líneas estratégicas y en la definición de las mismas, se consideró la participación y opinión de los habitantes de la delegación, presentadas en las reuniones vecinales, en las mesas de consulta instaladas por el C. Delegado Ricardo Monreal y en los resultados de la Consulta Ciudadana sobre los proyectos específicos en que habrán de aplicarse los recursos autorizados en materia de presupuesto participativo, para el ejercicio 2016”.

Al respecto, la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar manifestó, “que se estaría sometiendo a consideración un Programa Delegacional que ya fue visto por la ciudadanía, tiene en sí cinco ejes, en los cuales vemos, por ejemplo, gobernabilidad, desarrollo social, desarrollo económico sustentable, seguridad pública, protección civil y movilidad, así como desarrollo urbano y rendición de cuentas, medio ambiente e igualmente, la evaluación y seguimiento del Programa de Desarrollo Delegacional. Por ende, el artículo número 50 de la Ley de Participación Ciudadana, dice que los resultados de la Consulta Ciudadana serán elementos de juicio para el ejercicio de las funciones de la autoridad convocante. Independientemente de cualquier cosa, se tendría que saber si estos elementos de juicio coadyuvarían o no a la formulación de un nuevo programa de gobierno o no, o qué parte del mismo Programa de Desarrollo Delegacional es el que no quiere la ciudadanía, en caso de que diga que no y si dice que sí, en este caso se seguiría implementando, pero en caso que no, tampoco tendría la posibilidad de saber en qué punto la ciudadanía discrepa de este mismo programa”.

En palabras de la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar, “los elementos de juicio para este ejercicio de funciones de la autoridad convocante, no podrían ser

Minuta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada el 22 de junio de 2017.

14/40



**COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN**  
Primera Sesión Extraordinaria, del año 2017

resueltos por una Consulta Ciudadana, en el cual, confirma que el marco jurídico, artículo 50, no resuelve el requerimiento al Jefe Delegacional, por lo que reiteró apartarse del sentido del proyecto”.

En uso de la voz, el Consejero Presidente Pablo Lezama Barreda, manifestó estar de acuerdo con la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar y manifestó apartarse del sentido del proyecto por las razones siguientes:

“Mediante oficios SSG-IEDF/970/2017 y CG/IEDF/1546/2017, el Secretario Ejecutivo de nuestro Instituto solicitó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, la emisión de una opinión técnica jurídica de manera conjunta respecto de la solicitud planteada por el Jefe Delegacional en Cuauhtémoc para que se expidiera una convocatoria dirigida a las y los ciudadanos de la delegación a participar en la Consulta Ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la implementación en sus términos del Programa Desarrollo Delegacional 2015-2018. En la nota jurídica que responde la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, permítanme destacar dos puntos de las conclusiones en las que arriba. Resulta necesario solicitar al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, exponga las razones pertinentes para determinar el impacto trascendental del tema a consultar”.

Asimismo, Consejero Presidente Pablo Lezama Barreda, mencionó que se requirió al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc que precisara la actividad en específico dentro del Programa de Gobierno Delegacional para que sometiera a la aprobación o rechazo de la ciudadanía respecto de la continuación de su ejecución. Destacó que “el 6 de junio del presente año, se realizó un requerimiento al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc con el propósito de que se precisara el apartado del Plan de Desarrollo de esa delegación, o

Minuta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada el 22 de junio de 2017. 15/40



**COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN**  
Primera Sesión Extraordinaria, del año 2017

sea, a partir de la nota jurídica se hizo un requerimiento en dos sentidos, que sería, se interrogaba sobre cuáles serían las consecuencias jurídico-administrativas que tendría en el ámbito de esa autoridad, la aprobación o rechazo o la continuidad de la ejecución del mencionado plan. Y de la misma manera, se le pregunta específicamente, qué parte del Programa de Desarrollo Delegacional es la que usted sugiere que se someta a consulta. Las respuestas que nos dieron a estos requerimientos no satisfacen, desde mi punto de vista, no dan respuesta, no responden a lo que el Instituto le preguntó, contrario a lo que dice la nota de UTAJ y de Participación Ciudadana”.

El Consejero Presidente Pablo Lezama Barreda dio lectura al oficio que se remitió de la Delegación Cuauhtémoc: “La intención de consultar a los ciudadanos con Credencial de Elector con domicilio en la Delegación Cuauhtémoc, fue claramente especificado en nuestro anterior oficio en donde propusimos la siguiente pregunta: ¿considera usted que debe seguirse implementando en sus términos el Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018 de la delegación Cuauhtémoc publicado de la Gaceta Oficial del 16 de mayo del 2016? Con dos posibles respuestas, sí o no, entendiendo este programa como un todo integral”.

Al tiempo, argumentó que “si la preocupación del Instituto Electoral es la especificidad de algunas sesiones del programa que pudiera tener más respaldo, rechazo y la posibilidad de visualizarlas con una pregunta general, para efectos de las sesiones posteriores que podrían implicar para el Jefe Delegacional, consideramos que el propio Instituto podría abrir una segunda pregunta, abierta, para que los ciudadanos pudieran emitir sus opiniones sobre el ejercicio de ese importante programa, como podría ser así: ¿qué opiniones o sugerencias, haría ustedes al Jefe Delegacional, para ejecutar mejor o modificar este Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018?”

4



COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN  
Primera Sesión Extraordinaria, del año 2017

Entonces, continuó el Consejero Presidente Pablo Lezama Barreda, “la pregunta expresa de qué parte específica del Programa de Desarrollo Delegacional, desea usted que se someta la consulta, no responde, insisto, que no quiero una parte en específico, sino que sea de manera integral y si quieres, bueno, pues entonces ya, ahí tú pregúntale lo que tú quieras”. Al respecto, leyó el Consejero Presidente Pablo Lezama Barreda “el Jefe Delegacional de Cuauhtémoc, respondió que la intención de consultar a los ciudadanos de la demarcación territorial en comento, fue claramente específica en su anterior oficio, que se entendía al Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018, como un todo integral”. Además, añadió que el oficio del Jefe Delegacional en Cuauhtémoc expresaba que, “si la preocupación de la autoridad electoral era la especificidad de algunas sesiones del programa del propio Instituto, podría abrir una segunda pregunta”.

En este sentido, afirmó el Consejero Presidente Pablo Lezama Barreda, “del análisis a la respuesta formulada por Ricardo Monreal Ávila y contrario a lo que se sostiene la opinión técnica jurídica, resulta evidente que dicho servidor público evadió la respuesta a lo solicitado por el Instituto; lo anterior, ya que en ningún momento precisó cuál era el apartado del Plan de Desarrollo de la Delegación Cuauhtémoc, que sería sometido a la Consulta Ciudadana, como le fue solicitado, incluso pretende que este Instituto abra una segunda pregunta abierta a la ciudadanía. No pasa inadvertido que el Jefe Delegacional señaló que el Plan de Desarrollo Delegacional es un todo integral, sin embargo, debe recordarse que este programa contiene diversos temas como uno, desarrollo social; dos, gobernabilidad; tres, seguridad pública, protección civil y movilidad; cuatro, desarrollo económico sustentable; cinco, desarrollo urbano; seis, rendición de cuentas; siete, medio ambiente y ocho, evaluación y seguimiento del Programa de Desarrollo Delegacional. Y por tanto, para efectos de la Consulta Ciudadana, se solicita, pueda generar opiniones diferenciadas en los habitantes de dicha

Minuta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada el 22 de junio de 2017. 17/40



**COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN**  
Primera Sesión Extraordinaria, del año 2017

demarcación territorial, respecto de cada uno de estos puntos, máxime si se toma en cuenta que en cada uno de los temas que integran el Programa de Desarrollo Delegacional, se elaboró un diagnóstico, se plantean metas y se diseñan líneas de acción y su impacto social, así como las áreas responsables de cada uno de los temas y compromisos del programa. Bajo estas consideraciones y a diferencia de lo establecido en la opinión técnica jurídica, se estima que no se atendió el requerimiento que fue formulado por esta autoridad electoral. Además, hay falta de precisión en las consecuencias jurídico-administrativas”.

Aunado a lo anterior, el Consejero Presidente Pablo Lezama Barreda, manifestó que “en el mismo oficio SSG-IEDF1613/2017, se requirió al Jefe Delegacional, que precisara cuáles serían las consecuencias jurídico-administrativas que tendría en el ámbito de esa autoridad, la aprobación o rechazo a la continuidad de la ejecución del Plan de Desarrollo Delegacional. Y que en respuesta a dicho cuestionamiento, a través de oficio DCJ/275/2017, el Jefe Delegacional manifestó lo siguiente:

En relación a las consecuencias jurídico administrativas que tendría en el ámbito de las atribuciones de la Jefatura Delegacional y con independencia de aquellas facultades que como ciudadano y Jefe Delegacional, me conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el estatuto de gobierno y la Constitución Política de la Ciudad de México, así como otras leyes en particular; la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su reglamento, pongo a su consideración los siguientes artículos de la Ley de Planeación del Distrito Federal. Y cita, de manera expresa, de manera literal, están citados, el artículo 8, de la Ley de Planeación del Distrito Federal; establece las facultades del Jefe Delegacional en materia de planeación y cita el artículo 12, lo mismo que cita el artículo 19. Y luego señala que en el título sexto de la Participación Social y Ciudadana, cita el contenido del artículo 58, cita

Minuta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada el 22 de junio de 2017.

18/40

+



**COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN**  
Primera Sesión Extraordinaria, del año 2017

nuevamente el contenido del artículo 60. Entonces, el Jefe Delegacional, únicamente se limita a señalar sus facultades en materia de planeación, a mencionar qué es lo que promueve el Sistema de Planeación del Desarrollo del Distrito, a referir que en el Subsistema de Evaluación se realizarán las acciones de valoración global de los avances en el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa General, entre otras cuestiones relacionadas con la Ley de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal”.

Con dichas manifestaciones, a juicio del Consejero Presidente Pablo Lezama Barreda, no se dio una respuesta precisa y clara al cuestionamiento que le fue formulado, “dejando sin elementos a la autoridad electoral para brindar una respuesta adecuada, pero, sobre todo, fundada y motivada”.

La argumentación del Consejero Presidente Pablo Lezama Barreda siguió con la mención de los artículos en cuestión, enfatizando que en ningún momento se manifestaron las consecuencias jurídico-administrativas que tendrían en el ámbito de esa autoridad, la aprobación o rechazo de la continuidad de la ejecución del Plan de Desarrollo Delegacional en la Delegación Cuauhtémoc.

En consecuencia y en contra de lo que se señala en la opinión técnico-jurídica, el Consejero Presidente Pablo Lezama Barreda afirmó, “no puede sostenerse que Ricardo Monreal Ávila dio respuesta al requerimiento formulado por este Instituto y mucho menos, que con lo señala por dicho servidor público, se pueda solventar el cuestionamiento realizado, por tanto, no es posible tenerle por subsanada esta observación, y mucho menos, considerar que es viable la realización de la consulta solicitada. Sostener lo contrario, implicaría desconocer que las autoridades electorales, tanto administrativas como jurisdiccionales, están obligadas a estudiar completamente todos y cada uno de los puntos integrantes de las cuestiones o pretensiones sometidas a



**COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN**  
Primera Sesión Extraordinaria, del año 2017

su conocimiento y no únicamente algún aspecto concreto, por más que lo crea suficiente para sustentar una decisión, pues sólo ese proceder exhaustivo, asegurará el estado de certeza jurídica que las resoluciones emitidas por aquellas deben generar. De ahí, que, si no se procediera de manera exhaustiva, podría haber retraso en la solución de las controversias, que no sólo acarrearía incertidumbre jurídica, sino que incluso podría conducir a la privación irreparable de derechos con la siguiente conculcación del principio de legalidad electoral al que se refieren los artículos 41, fracción III y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Sobre el impacto trascendental, por otra parte comentó el Consejero Presidente Pablo Lezama Barreda, “en la opinión técnica jurídica que nos ocupa, en principio se señala que la legislación aplicable no especifica lo que debe entenderse por tema de impacto trascendental y que, desde un punto de vista gramatical, de acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española, por trascendental debe entenderse como aquello que se comunica o extiende a otras cosas, que es de mucha importancia o gravedad por sus probables consecuencias. Desde la perspectiva de la materia electoral, sigue señalando la nota, en el artículo 60 del Reglamento General de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se señala que, para el ejercicio de la facultad de atracción, señala que para determinar la trascendencia del asunto que se solicita traer, se deberá atender al interés superior reflejado en la gravedad o complejidad del tema, que pueda afectar o alterar el desarrollo del Proceso Electoral respectivo o los principios rectores de la función electoral. Que, aunque no existe una definición específica, continua la nota, en la legislación de la materia sobre el concepto de tema de impacto trascendental, debe considerarse que el mismo constituye un requisito para la viabilidad de la consulta.

En segundo lugar, en dicho documento, se establece que respecto a la ausencia de una motivación que permitiera conocer cuál es el impacto trascendental de la Consulta, en

Minuta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada el 22 de junio de 2017.

20/40

\*



**COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN**  
Primera Sesión Extraordinaria, del año 2017

términos de los artículos 47 y 50 de la Ley de Participación Ciudadana, se considera que dicha observación se encuentra subsanada en atención a que el solicitante plantea una serie de razonamientos que condensan la idea de que la continuidad o no, de la ejecución del Plan Delegacional de Desarrollo en Cuauhtémoc 2015-2018, guarda incidencia en aspectos de seguridad, bienestar, calidad de vida y participación de las personas habitantes en la delegación Cuauhtémoc. Además, se sostiene que, en la opinión de mérito, que el referido plan contiene, a decir del promovente, un conjunto de acciones públicas diseñadas e implementadas desde el órgano delegacional, que pretende dar atención a diversos problemas económicos sociales, culturales, humanos y ambientales del interés de la colectividad, de ahí que desprecie la decisión de que adopte sobre la continuidad de la ejecución de dichas políticas, condicionaría el sentido de las decisiones posteriores que deberá adoptar la Jefatura Delegacional”.

La opinión técnica jurídica, “establece que si bien la legislación aplicable no especifica lo que debe entenderse por tema de impacto trascendental, dicho vocablo debe entenderse como todo aquello que atiende un interés superior reflejado en la gravedad, complejidad, o importancia del tema por las probables consecuencias que genere el mismo. Por lo que al pasar los razonamientos expresados por el solicitante bajo el cariz de la definición señalada en el párrafo precedente, se advierte que el tema de la consulta cumple con este requisito legal, dice la nota jurídica, habida cuenta de que la definición de las políticas públicas que serán ejecutadas en un ámbito territorial de la Ciudad de México, se haya revestido del interés general que se adopten las medidas más eficaces y eficientes para resolver la problemática de esa población, por lo que constituye una cuestión importante cuya definición es capaz de generar consecuencias relevantes para la vida de las personas de esa porción territorial.

Respecto a todas esas afirmaciones contenidas en la nota jurídica, continuó el

Minuta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, 21/40 celebrada el 22 de junio de 2017.



**COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN**  
Primera Sesión Extraordinaria, del año 2017

Consejero Presidente Pablo Lezama Barreda, “así como las contenidas en los oficios emitidos por la Autoridad Delegacional, estimo que no es posible considerar que la Consulta Ciudadana que se solicita, verse sobre un tema que tenga impacto trascendental. En algún ámbito temático de la Delegación Cuauhtémoc como lo establece el artículo 47 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Lo anterior, en virtud de que ni de la opinión en materia de análisis, ni de los argumentos vertidos por el Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, se obtiene el por qué es trascendente la Consulta Ciudadana. En efecto, el hecho de que se arribe a la conclusión que la continuidad o no de la ejecución del Plan Delegacional de Desarrollo en la Delegación Cuauhtémoc 2015-2018 guarde incidencia en aspectos de seguridad, bienestar, calidad de vida y participación de las personas habitantes de la Delegación Cuauhtémoc, además de que el referido plan contiene un conjunto de acciones públicas diseñadas e implementadas desde el Órgano Delegacional que pretende dar atención a diversos problemas económicos, sociales, culturales y humanos y ambientales del interés de la colectividad, de ahí que la decisión que se adopte sobre la continuidad en la ejecución de dichas políticas públicas, condicionaría el sentido de las decisiones posteriores que deberá adoptar la Jefatura Delegacional”.

Así reiteró el Consejero Presidente, Pablo Lezama Barreda, “que en su consideración no demuestra en ningún momento, la trascendencia de la Consulta Ciudadana que se solicita, ya que no se aclara por qué es de mucha importancia o gravedad continuar o no la implementación de un multi referido Plan Delegacional y mucho menos establece cuáles serían las probables consecuencias en caso de continuarlo o rechazarlo”.

Aunado a lo anterior, consideró el Consejero Presidente, “que la opinión materia de análisis, parte de una premisa incorrecta, ya que si bien, por una parte se analiza que es algo trascendental, incluso se hace mención a su definición, así como en lo que

Minuta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada el 22 de junio de 2017. 22/40

A



**COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN**  
Primera Sesión Extraordinaria, del año 2017

establece el artículo 60 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral, lo cierto es que no se tomó en cuenta otro análisis importante como lo es el impacto. En ese sentido, se debe destacar que como se mencionó con anterioridad el artículo 47 de la Ley de Participación Ciudadana, no sólo establece que la Consulta Ciudadana deba referirse a un impacto a un tema trascendental, sino que el impacto tiene que ser también un elemento a considerarse. Y este elemento de impacto debió tomarse en cuenta en la opinión técnica jurídica y no fue así”.

Respecto a este elemento, se refirió el Consejero Presidente Pablo Lezama Barreda, que el impacto, desde luego, el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española señala que, es el efecto producido en la opinión pública por un acontecimiento, una disposición de la autoridad, una noticia, una catástrofe, etcétera. Como se observa, para el caso que se ocupa, se puede afirmar que el impacto es el efecto producido de la opinión pública por un acontecimiento, una disposición de la autoridad o una noticia.

Bajo estas consideraciones, el Consejero Presidente Pablo Lezama Barreda estableció “que en la opinión bajo estudio, se debió tomar en cuenta este elemento y no sólo lo que se presume es trascendente, ya que desde mi óptica, existen cuestiones que pueden tener un gran impacto, pero no ser trascendentes y, por el contrario, algunas cuestiones no pudieran tener impacto, pero llegan a ser de gran trascendencia”.

Por eso reiteró, el Consejero Presidente, Pablo Lezama Barreda, “que el legislador estableció estos elementos en su conjunto para que se pueda realizar una Consulta Ciudadana y así evitar que se pretenda su ejecución en cualquier materia que por sí misma no tenga un impacto trascendental. Es por ello que se insiste en que la referida opinión, así como los argumentos establecidos en los oficios emitidos por el Jefe Delegacional, no se obtiene cuál sería el efecto que produciría la Consulta Ciudadana



COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN  
Primera Sesión Extraordinaria, del año 2017

que solicita máxime si se recuerda que también fue omiso al contestar cuáles serían las consecuencias jurídico-administrativas que tendría el ámbito de esa autoridad, la aprobación o rechazo, o la continuidad de la ejecución del Plan de Desarrollo Delegacional en comento. En consecuencia, se estima que en el documento que se presenta, se realicen aseveraciones que no guardan sustento con la respuesta formulada por la autoridad delegacional, por lo que en mi consideración no es posible tener por subsanado los requerimientos realizados a la autoridad delegacional en Cuauhtémoc, y por tanto no se cuenta con los elementos necesarios para poder considerar como viable y legítimo realizar la Consulta Ciudadana que se propone”.

En este sentido, consideró el Consejero Presidente Pablo Lezama Barreda, “que votar a favor de la opinión técnica jurídica que se presenta, lo pondría en el supuesto de incurrir en una falta grave, de las establecidas en el artículo 34, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral, para la designación y la remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, al no realizar un análisis pormenorizado de las constancias que integran la solicitud de la Consulta Ciudadana en la Delegación Cuauhtémoc”.

En primera ronda, en uso de la voz, el Contralor General, Lic. Jorge Alberto Diazconti Villanueva, comentó que enviaron observaciones al Proyecto de Acuerdo, en donde señaló “que en su caso de aprobarse, tendría que robustecerse porque precisamente no veíamos ningún considerando que demostrará que estaba ese impacto trascendental, que precisamente no veíamos en la respuesta o que se hiciera una discusión completa de lo que era la historia de la petición de solicitud de aclaración al Jefe Delegacional y que en la respuesta a los puntos que precisó usted, no la veíamos nosotros reflejada dentro del Proyecto de Acuerdo”. Al tiempo, también señaló en relación a la viabilidad financiera, “que no se contaba con el presupuesto necesario, entonces, para efectos de



COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN  
Primera Sesión Extraordinaria, del año 2017

acta, hace constar que hay observaciones por parte de la Contraloría”.

En primera ronda, la Consejera Electoral Olga González Martínez, señaló que “el anteproyecto de acuerdo que está a consideración atiende a una solicitud de la autoridad delegacional a este Instituto Electoral, como se ha realizado siempre, se atendió dicha solicitud para verificar que la misma estuviese apegada a derecho y, por tanto, en los términos y bajo los supuestos que marca la ley”.

También, refirió que “por una parte, la Ley de Participación Ciudadana dispone de plazos específicos para la realización de una Consulta Ciudadana, el Proyecto de Acuerdo que está en consideración cumple con lo establecido por la ley en que debe expedirse por lo menos 15 días antes de la realización, mientras que la organización y ejecución debe realizarse dentro de un plazo de máximo 75 días”.

Comentó la Consejera Electoral, Olga González Martínez que “la mención de estos términos es relevante, porque la aseveración de ese tipo de ejercicios debe tomarse con máxima seriedad y respetando en todo momento los principios de la función electoral”. En ese sentido, manifestó estar de acuerdo y acompañar lo señalado por la Consejera Williams y por el Consejero Presidente de la Comisión en cuanto a la trascendencia de la petición.

Y subrayó, la Consejera Electoral Olga González Martínez, que “efectivamente, el Programa General de Desarrollo de la Delegación se basa en el Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México, el cual se ha conformado mediante mecanismos de la planeación estratégica, incluso fue revisado en sus cinco ejes y ocho temas por la ciudadanía”. Añadió, “en cuanto a la trascendencia, preguntó: ¿cuáles serían las consecuencias?, ¿qué pasaría si la ciudadanía no lo aprueba?, ante ello, ¿se tiene una alternativa de plan general?, todo va a cambiar, sólo algunas partes?, ¿cómo se va a



COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN  
Primera Sesión Extraordinaria, del año 2017

ejecutar este nuevo plan o detengo la ejecución, la implementación del Plan General de Desarrollo de la Delegación y entonces?, ¿qué harían los ciudadanos? Es decir, no se tiene claro cuáles son las consecuencias ni se tiene claro cuál sería la trascendencia del proyecto, ya que habrá incertidumbre”.

Preguntó la Consejera Electoral Olga González Martínez si “¿no se tendría recolección de basura, ni generación de programas de asistencia social?, o ¿lo cambiaría por otro, es decir, parece que se está jugando con si se aprueba o no. Pero aun si la delegación hubiera subsanado esa inquietud y hubiera puesto, en alguno de sus ejes o en alguno de sus ocho temas, de todas maneras, ese eje no se acataría, ya no existirían programas, proyectos y procesos para ese tema en específico, por lo que concluyó diciendo que se aleja de la propuesta”.

En uso de la voz en segunda ronda el Representante del Partido Humanista aludió a que si en el 2015 el Programa delegacional fue aprobado, no tendría por qué volverse a poner a consideración, También consideró que se presenta un peligro cuando alguien que diga que paga una consulta, pero que sea el propio instituto, pudiera verse que dicho Instituto quedaría en manos de particulares y eso es muy grave y se suma a lo dicho por el representante del PRD.

En segunda ronda, el Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda manifestó, “que se preparó para discutir la Convocatoria, el impacto financiero de esta convocatoria y si alcanzaba o no para pagar una consulta así, como se hizo en la consulta del corredor Chapultepec. Venía preparado para proponer un apartado que diera neutralidad a la difusión entre una y otra parte, que siguiera los principios internacionales de difusión. En concreto, iba a proponer un periodo acotado para la difusión, en favor del sí y en favor del no, pero considero que no será necesario debido a como se perfila la votación”. Subrayó que, desde su punto de vista, la Ley de



COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN  
Primera Sesión Extraordinaria, del año 2017

Participación Ciudadana establece quiénes son los sujetos legitimados para convocar a una consulta de este tipo y el Jefe Delegacional es uno de los sujetos legitimados, para hacer una consulta de este tipo.

El Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda estableció que, “como se hizo en el Corredor Chapultepec, recibida una petición, se tiene la oportunidad de subsanar algunas deficiencias, corregir algunas otras, reflejando, por supuesto, la voluntad del peticionario y emitir la convocatoria. En esa consulta se ajustaron plazos, fechas y se incorporaron normas de neutralidad para asegurar un piso parejo en la difusión. Así lo consigna, de hecho, la nota del Titular de Asuntos Jurídicos, quien reconoce que las deficiencias de forma se pudieran encontrar en el primer proyecto que envió la Jefatura Delegacional, pueden ser subsanadas por esta autoridad. Dicho lo anterior, la clave de la discusión, que ustedes están teniendo tiene que ver con la trascendencia de la consulta. Reitera, que a nadie escapa que el Plan del Desarrollo de una Jefatura Delegacional es el instrumento rector más importante, orienta todas las políticas públicas de una demarcación; el presupuesto de una delegación, la política pública”. Por lo que resume el Consejero Electoral Yuri Beltrán Miranda que “el tema de la trascendencia se justifica por sí mismo”.

Dijo que no está en él tomar la decisión, sin embargo él no hubiera necesitado saber exactamente, qué apartado está sujeto a consulta.

Consideró que corresponde a los consejeros, decidir si esa pregunta es trascendente, pero siendo el instrumento más importante de la política pública de una delegación, para él es trascendente y no necesariamente se tiene que dividir en apartados. El Consejero Electoral Yuri Beltrán Miranda mencionó que “lo cierto es que nos está preguntando, la opinión de la ciudadanía en torno al eje rector de la política pública en una demarcación territorial”. Asimismo refirió, “¿cuáles son las consecuencias de que



**COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN**  
Primera Sesión Extraordinaria, del año 2017

no se apruebe? Ciertamente la respuesta que se recibió se enumera en un catálogo de disposiciones, todas vigentes, no podemos definir de ahí exactamente qué es lo que va a hacer el Jefe Delegacional, en caso de recibir el no”.

Señaló como ejemplo un referéndum en Italia, también, hizo alusión a lo que, “algunos de los presentes propusimos que la Constitución de la Ciudad de México fuera sometida a referéndum y cuando menos, cuando yo proponía eso, no estaba pensando que hubiera una Constitución de la Ciudad de México alternativa en caso de recibir el no. De hecho, al Corredor Cultura Chapultepec, tampoco le preguntamos cuál sería la obra pública alternativa en caso de recibir el no”.

Reiteró, que desde su punto de vista, la ley tampoco exige que se deba de definir cuál es la consecuencia de la política pública, porque depende del impacto de los números que se reciban en una consulta; de hecho, es la propia Ley de Participación Ciudadana la que permite que 90 días después de recibido un resultado, se diga qué es lo que va a hacerse como consecuencia del no; “la autoridad convocante deberá informar, a más tardar 90 días luego de publicados sus resultados acerca del modo en que el ejercicio de sus funciones fue afectado por los resultados de la misma”.

Insistió en que, desde su perspectiva, la trascendencia estaba cubierta y dijo que de haberse discutido la convocatoria se hubiera tenido un enorme catálogo de maneras de mejorarse para equilibrar la contienda, para evitar cualquier acto de promoción de algún funcionario público o que violara el artículo 134 constitucional.

En segunda ronda, la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar, mencionó “cuando el Consejero que le antecedió dio ejemplo sobre prácticas internacionales y las prácticas internacionales que él pone como ejemplo, son referéndums, esto es algo diferente a lo

que se está haciendo en este momento y consideró que ahí se puede tener el contraste de lo que se realiza”.

Al respecto, la Consejera Electora, Gabriela Williams Salazar retomó el ejemplo del referéndum en Italia, al establecer que “es cuando no hay una vigencia, por ejemplo, se hace una convocatoria o, por ejemplo, es cuando se va a ser un proyecto para el cual se le consulta a la ciudadanía”.

Continuando con su intervención, la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar, dijo entender perfectamente el punto a la trascendencia, sin embargo, “el punto de la trascendencia en su consideración no fue el que puso sobre la mesa, en su caso fue el artículo 50 de la Ley de Participación Ciudadana, en la cual, lo que estaba aduciendo, en el momento en el que se hace el ejercicio de las funciones de la autoridad competente, estos resultados no iban a poder ser de una manera útil, tampoco, para la persona que está convocando a esta Consulta Ciudadana. Acto seguido, externó que se tendría que hacer diferencias entre un referéndum y una Consulta Ciudadana y en este caso, sería una Consulta Ciudadana, es por eso que reitera que se aparta del punto”.

Y reiteró que sin duda es un programa de gobierno trascendente, “tan lo es, que por eso se hicieron foros con los ciudadanos”. De hecho, reconoció que el Jefe Delegacional siempre ha estado abierto a este tipo de consultas, siempre ha buscado la manera de vincular a la ciudadanía de diferentes formas. Sin embargo, le pareció que sí hay una diferenciación por cuanto hace a los referéndums y también hay una diferenciación sobre esta consulta.

En segunda ronda el representante de MORENA, confirmó que ya se conocía en ese momento, el sentido de la votación y toma la palabra solo para manifestar que “la palabra ‘trascendental’, palabra que es significativa y tiene consecuencias importantes,



COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN  
Primera Sesión Extraordinaria, del año 2017

parece que no se está acostumbrado a la democracia participativa. Si la trascendencia no es que se sepa en qué y cómo se va a gastar los 3 mil o 4 mil millones de pesos que es dinero de la gente, entonces tendría que definirse bajo qué casos sería trascendental para los habitantes de la Delegación Cuauhtémoc y que se pudiera consultar o no. Invitó a reflexionar, ya que hicieron referencia a diversos artículos pero no escuchó que se citara a la Constitución local, la Constitución Federal, para fundamentar por qué sí sería posible hacer esta consulta”.

Reforzó que se debe de acostumbrar a que ya la ciudadanía está aprendiendo a que los políticos deben de conducirse de otra forma. Un ejemplo de ello, es la Consulta de Presupuesto Participativo porque se está hablando de en qué se gasta un recurso para la ciudadanía, ¿en qué se va gastar? Pues la ciudadanía decide. En ese tenor, continuó aludiendo y argumentando por qué debe ser la consulta, retomando los puntos que ya había comentado.

En segunda ronda el Representante del PRD, intervino solo para aclarar que “el marco Constitucional de la Ciudad de México, no entra en vigor hasta el próximo año, lo único que entró en vigor fue en materia electoral y la Consulta Ciudadana no tiene que ver con materia electoral, así que nos estamos rigiendo con la ley anterior”.

En torno a aclarar otro punto del mismo tema, comentó “es que no se trata de expresar la participación ciudadana sino más bien de posicionar a una persona”, e hizo el recuento de las veces en que ha insistido con el instituto para que, este le organice una consulta, al respecto señala el artículo 47 de la Ley de Participación Ciudadana. También dijo, “es muy claro y la delegación o el ente solicitante no le está fundamentando a detalle, lo mismo sucedió con el artículo 50 de la misma Ley que tampoco cumple. Entonces, considero que es fundamental que el Instituto tomé la decisión jurídica”.



COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN  
Primera Sesión Extraordinaria, del año 2017

En segunda ronda la Consejera Olga González Martínez, manifestó estar de acuerdo con lo que el Representante del Partido MORENA en cuanto a que se tiene que evaluar a la autoridad, la ciudadanía debe acostumbrarse a evaluar a la autoridad y propuso que sería conveniente realizar una consulta ciudadana sobre el programa, pero en cada uno de sus rubros. Argumentó, “se tiene la temática, los objetivos, líneas de acción, programas y proyectos específicos, ese sería el plan táctico y el plan operativo de la delegación. Se pregunta: ¿si pudiéramos consultar a los ciudadanos sobre cada uno de ellos? Por lo que si fuese la meta, se tendría que la ciudadanía podría votar primero, si considera que el diseño es el adecuado y segundo, si considera que la ejecución es la adecuada y entonces, con ese instrumento tendría el delegado elementos que le permitieran determinar, no la continuidad en ese momento del programa, sino le dotarían de herramientas y elementos para poder construir el siguiente programa global o Plan Global de Desarrollo”.

La Consejera Electoral Olga González Martínez explicó la hipótesis de evaluar el programa, pero desde esa perspectiva, no lanzando una pregunta abierta a la ciudadanía si está de acuerdo o no está de acuerdo, en general con todo el programa, sino rubro por rubro, “hay ejemplos internacionales en los cuales se ha puesto incluso constituciones o leyes completas, artículo por artículo”, así lo manifestó la Consejera Electoral. Reiteró, “que dado que el Anteproyecto de Acuerdo que se está discutiendo no cuenta con los elementos para hacer una evaluación del plan con una sola pregunta, se tendrían que poner en todos y cada uno de los programas, proyectos y actividades específicas, para que la ciudadanía lo evaluara”.

En segunda ronda el representante de Acción Nacional, asintió que no repetirá los comentarios vertidos por los Consejeros y que fueron atinados, solo hizo una sugerencia de que toda opinión técnica, jurídica o de cualquier Dirección Ejecutiva del Instituto, sea integrada o replicada íntegramente, en los proyectos que se ponen a Minuta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada el 22 de junio de 2017.

consideración de la mesa, en virtud de que, lo que se leyó, no se conocía el contenido de la opinión técnica-jurídica.

En tercera ronda el Representante del Partido Humanista estableció, “sin duda se debe consultar a la ciudadanía, escuchar a la gente y debe hacerse cotidianamente en referéndum o plebiscito. Reitero que a un año de elecciones, parece más una proyección política que una consulta real y de fondo. Por lo que confirma mi oposición al punto”.

El representante de MORENA en el uso de la voz en tercera ronda, insistió en defender la consulta y hace referencia al punto sobre la trascendencia, donde “la trascendencia es el programa y la trascendencia es a dónde va a impactar y sólo reiterar el programa; he expresado en varias intervenciones que hay una corriente internacional jurídica que se llama neo-constitucionalidad, está corriente jurídica de pensamiento en países avanzados en la Participación Ciudadana y la democracia participativa, tiene que ver con irse adaptando en el momento y con las condiciones que existen en ese lugar, en esa región o en esa colonia”.

Reconoció que, “el sentido de la votación está claro, pero, quiero hacer una reflexión no sólo en esta mesa, sino para los que somos algunos abogados y también como ciudadano, cómo tenemos que ir transitando hacia una mayor participación”. Reiteró que se tiene que avanzar en un proceso democrático en la ciudad y es un trabajo que se debe encabezar por los ciudadanos y representantes de los distintos partidos políticos.

En tercera ronda el representante del PRD, comentó, “son fundamentales los ejercicios de Participación Ciudadana, no se está en contra de ellos, al contrario”, a lo que recordó una consulta ciudadana que el PRD llevó a cabo para la revocación del mandato de un Jefe de Gobierno que en aquel momento utilizó al partido para tener esa trascendencia



A



**COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN**  
Primera Sesión Extraordinaria, del año 2017

y la negativa de esta institución fue que no tenían esa facultad y de todas maneras el PRD llevó a cabo esa consulta para ratificar a ese Jefe de Gobierno y fue una consulta que se realizó y que erogó el Partido de la Revolución Democrática, que no tuvo fines vinculatorios, más que fines políticos, “eso fue lo que hizo el PRD para ratificar en aquel momento ese Jefe de Gobierno, donde solicitamos su revocación de mandato”.

Por lo que para poder evaluar un programa, todos ellos tienen sus mecanismos de evaluación y seguimientos, donde desde ahí se puede rectificar u orientar las estrategias de seguimiento de dicho programa.

El Consejero Electoral Yuri Beltrán Miranda, en tercera ronda, insistió en que desde su punto de vista era perfectamente posible consultar sobre una política pública vigente, ya que no necesariamente se tiene que consultar sobre una que se vaya a implementar.

Señaló que, “los resultados de la Consulta Ciudadana serán elementos de juicio para el ejercicio de las funciones de la autoridad convocante, la autoridad convocante tendrá 90 días después de recibido los resultados para decir cómo cambiaría la Política Pública” quizás, al pedirle que se diga antes de esos 90 días, cómo cambiaría la política pública, se estaría distorsionando el espíritu del precepto contenido en el artículo 50. Sí se encuentra en la experiencia internacional, experiencia donde se consulta sobre políticas públicas que se van a echar a andar y también encontrará que se ha consultado normas que están vigentes, el Brexit, por ejemplo, estaba consultando sobre un tratado internacional en marcha para el Reino Unido y al recibir el no, cambió la permanencia de Reino Unido en ese tratado”.

Por tanto, exteriorizó, “que no encontró ninguna regla internacional o local que haga obligatorio consultar sobre hechos futuros, sí se puede consultar sobre una política pública vigente y en este caso, informar 90 días después de recibido los resultados”.



COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN  
Primera Sesión Extraordinaria, del año 2017

Finalmente, manifestó que “de todas maneras a solicitud de este instituto, el Jefe de Gobierno, el Jefe Delegacional expresó cuáles eran desde su punto de vista, el marco jurídico desde el cual se puede mover las eventuales posibles consecuencias ante la recepción de un sí o de un no sobre el objeto de la consulta a la que él está convocando, porque a él le parece trascendente consultar sobre el plan más importante para la Delegación Cuauhtémoc.”

El Consejero Presidente Pablo Lezama Barreda, manifestó, que desde su posición particular, “la negativa al Proyecto de Acuerdo que somete a consideración, se deriva de que esta autoridad hizo una serie de requerimientos, estos requerimientos no fueron respondidos, no fueron respondidos, porque cuando alguien le pregunta a otra autoridad o a un solicitante en este caso que especifique y argumente qué parte del Programa de Desarrollo Delegacional va a consultar y nos dice: no consulto en específico, te digo todo; y luego, cuando le digo, le decimos o le requerimos: dígame usted las consecuencias jurídico-administrativas que tendría la consulta; y nos citan solamente una serie de artículos contenidos en diversos ordenamientos, eso tampoco son argumentos, esos son la cita de una serie de preceptos jurídicos”.

Sin duda, refirió el Consejero Lezama Barreda, “que hay mucha jurisprudencia al respecto, pero; la negativa de respuesta a los requerimientos que hace una autoridad, la consecuencia es conceder la petición, considera que una autoridad no puede ponerse en esa posición. Y, sobre la trascendencia, nadie duda de la trascendencia de un Plan de Desarrollo Delegacional, el Plan de Desarrollo existe porque es trascendente, es lo que va a ser una autoridad en los próximos tres años, pero no se preguntó si el Plan de Desarrollo Delegacional era importante o no, lo que se ha propuesto es que se responda a la pregunta: ¿por qué la consulta es importante y qué impacto va a tener la consulta? Y luego, ciertamente dice la ley: tendrá 90 días las autoridad para decir cuáles son las consecuencias del resultado de la consulta; siempre y cuando se tenga, se tendría Minuta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada el 22 de junio de 2017.



COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN  
Primera Sesión Extraordinaria, del año 2017

que hacer una interpretación armónica, siempre y cuando tengamos, le advirtamos al ciudadano cuál es el impacto trascendental, no del Plan de Desarrollo Delegacional, sino de la consulta”.

En tercera ronda, la Consejera Gabriela Williams Salazar estableció que, “quien hizo referencia a una participación anterior a la mía, bueno me parece que hay consecuencias lógicas jurídicas que se derivaban de algún tipo de consulta en este caso, por ejemplo, el de Brexit, el caso del sí y el no, la consecuencia lógica jurídica era salir de la unión europea o no. En este caso, no se tiene la consecuencia lógica jurídica, entonces eso diferencia de manera puntual este tipo de prácticas mundiales. Ahora bien, por cuanto la evaluación de programas de gobierno, programas sociales, le pareció que tiene que tener la misma lógica que hizo cuando se construyeron, en este caso para hacer la construcción de un programa de gobierno se hicieron foros delegacionales, se recabó la opinión de la ciudadanía por cuanto hizo a mesas ciudadanas”.

Entonces, le llamó la atención que se quiera hacer una evaluación de corte muy general, “cuando la construcción implicó mucho más allá que solamente una pregunta de sí o no, de hecho, se estuvieron reuniendo varios expertos, ciudadanía, esto lo relata el programa de gobierno y reconozco el trabajo del Jefe Delegacional al estar incorporando a varios sectores de la población de la delegación. Pero, no se debe confundir una evaluación de programa de gobierno o evaluación de política pública con una Consulta Ciudadana que esté vinculada con un ejercicio de democracia directa, hay diferencia”.

También, hizo referencia a lo que está pasando en el mundo en relación a consultas. Consideró que hay una gran diferencia en lo que se está tratando de defender por algunos lados y otra cosa es simplemente el estar incluyendo a la población en la hechura de políticas públicas en la evaluación. “La gran diferencia entre esto, es un



**COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN**  
Primera Sesión Extraordinaria, del año 2017

mecanismo de política pública y un mecanismo de democracia directa”, estableció la Consejera Williams Salazar.

Al no haber más intervenciones, el Consejero Presidente Pablo Lezama Barreda, le solicitó al Secretario Técnico que tomará la votación sobre el primer punto y a en voz del secretario Técnico quien declaró: “Señoras Consejeras, señor Consejero, se consulta en votación económica si se aprueba el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la convocatoria dirigida a las y los ciudadanos de la Delegación Cuauhtémoc a participar en la Consulta Ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la implementación en sus términos del Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018, con las observaciones realizadas por parte de la Contraloría, por parte de la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar, por parte de la Consejera Electoral Olga González Martínez, así como por parte de la Presidencia de esta Comisión”.

Al momento, interrumpe el Consejero Presidente Pablo Lezama Barreda y dijo que esas fueron observaciones que tendrán que ser sometidas, en su caso, al engrose, ahorita simplemente usted va a someter a aprobación el Proyecto de Acuerdo.

Por lo que, el Secretario Técnico volvió a consultar y sometió a consideración del y las Consejeras Electorales integrantes de la Comisión presentes:

“Señoras Consejeras, señor Consejero, se consulta en votación económica si se aprueba el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la convocatoria dirigida a las y los ciudadanos de la Delegación Cuauhtémoc a participar en la Consulta Ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la implementación en sus términos del Programa Delegacional de



**COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN**  
Primera Sesión Extraordinaria, del año 2017

Desarrollo 2015-2018”, siendo rechazado por los tres votos de los integrantes de la Comisión.

**Acuerdo CPCyC/002/2017** por el que se rechaza por unanimidad el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General, del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos de la Delegación Cuauhtémoc, a participar en la Consulta Ciudadana, sobre la aprobación o rechazo de la implementación, en sus términos del Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018. Con las observaciones que tendrán que ser sometidas, en su caso, al engrose del documento.

El Presidente de la Comisión instruyó al Secretario Técnico de continuidad al siguiente punto del orden del día:

**2.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba la reutilización de los materiales consultivos recuperados en anteriores Procesos Electorales y de Participación Ciudadana, en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.**

En primera ronda de intervenciones, el contralor general, Lic Jorge Alberto Diazconti Villanueva, quien manifestó que hicieron llegar observaciones de forma en relación con lo que se entregó al Secretario

La Directora Ejecutiva de la Dirección y Geoestadística Electoral, la Lic. Delia Guadalupe del Toro López, en primera ronda manifestó que “los documentos se construyeron previo a la publicación del nuevo Código Electoral, propuso actualizar el articulado de los considerandos en el acuerdo y en el punto siguiente, la



**COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN**  
Primera Sesión Extraordinaria, del año 2017

fundamentación legal de los documentos, dado que se tiene un nuevo ordenamiento legal para el Instituto”.

El Lic. Jorge Alberto Diazconti Villanueva, Contralor General, dijo que justamente en ese punto a lo que aludió la Lic. Delia, la contraloría hizo sus observaciones.

El Consejero Electoral Yuri Beltrán Miranda expresó su felicitación, “ya que cada vez que se reutilizan materiales, cada vez que este Instituto se inscribe en ese tipo de políticas, se está dando oportunidad a la ciudadanía de ser más eficientes en el uso de recursos o se está dando oportunidades a la ciudadanía de generar menos desechos a través de los procesos”. Reiteró, “que mal haría este Instituto en no estar inscrito en una política de reutilización de materiales”.

No habiendo más intervenciones, el Consejero Presidente, Pablo Lezama solicitó al Secretario Técnico consultar la votación.

**Acuerdo CPCyC/003/2017** por el que se aprueba el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la reutilización de los materiales consultivos recuperados en anteriores Procesos Electorales y de participación ciudadana, en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018, con las observaciones realizadas por la licenciada Delia Guadalupe del Toro López, así como por la Contraloría.

Siendo votado favorablemente por unanimidad de las y los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana.

Inmediatamente después, el Presidente de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, Pablo Lezama le solicitó al Secretario Técnico continuar con el desahogo de los puntos listados en el Orden del Día.

Minuta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada el 22 de junio de 2017.



COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN  
Primera Sesión Extraordinaria, del año 2017

3.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los modelos de la Documentación Consultiva, Auxiliar y documentos asociados al Sistema Braille a emplearse en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018, a realizarse el 3 de septiembre de 2017.

Se consultó a los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana si tuvieran comentarios al punto y tan solo el Lic. Jorge Alberto Diazconti Villanueva, Contralor General manifestó que habían hecho llegar la misma observación realizada en el punto anterior, sobre la actualización de la normatividad que se invoca y al no haber más intervenciones, se procedió a tomar la votación respectiva.

**Acuerdo CPCyC/004/2017** se aprueba el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los modelos de la documentación consultiva auxiliar y documentos asociados al sistema braille a emplearse en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018, a realizarse el día 3 de septiembre de 2017, con las observaciones realizadas por la Contraloría.

Segundo, si se instruye al Secretario Técnico para que lo remita a la Secretaría Ejecutiva, con el fin de incorporarlo a la próxima sesión del Consejo General de nuestro Instituto.

Siendo votado favorablemente por unanimidad de las y los integrantes de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación.

Al no haber más intervenciones, el Presidente de la Comisión solicitó al Secretario Técnico continuar con el desahogo de los puntos listados en el Orden del Día respectivo, quien le informó haberse agotado los asuntos listados en el Orden del Día.

Minuta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada el 22 de junio de 2017.



**COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CAPACITACIÓN**  
Primera Sesión Extraordinaria, del año 2017

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiún horas con treinta y tres minutos del día veintidós de junio del año en curso, el Presidente de la Comisión dio por concluida la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, correspondiente al año 2017.

Así aprobaron la minuta por unanimidad de votos el Consejero y la Consejera Electoral presente, integrantes de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación en la Segunda Sesión Ordinaria del 20 de julio de 2017, firmando al margen y al calce para constancia.

**PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA**  
Consejero Electoral Presidente de la Comisión  
Permanente de Participación Ciudadana y  
Capacitación

**GABRIELA WILLIAMS SALAZAR**  
Consejera Electoral Integrante de la  
Comisión Permanente de Participación  
Ciudadana y Capacitación